

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-10088 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2016.*

El Pleno Municipal, en la sesión de fecha, 29 de septiembre de 2016, aprobó inicial y provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto general para 2016, en su modalidad de transferencia de crédito, por importe de 137.500,00 €. El expediente se expuso al público mediante publicación en el BOC número 197, de 13 de octubre de 2016, e inserción en el tablón de anuncios, sin que durante el plazo legal de 15 días se hayan presentado reclamaciones en su contra; en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 en relación con el artículo 169.1 del DL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la LHL, transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición sin reclamaciones, debe entenderse definitivamente aprobado el EMC Núm. 3 del presupuesto general para 2016, a los efectos de exponer al público esta elevación a aprobación definitiva, con su resumen por capítulos con el detalle en euros que sigue:

INGRESOS	
Capítulos	Importe Créditos Definitivos
1. Impuestos Directos	5.211.709,74
2. Impuestos Indirectos	140.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.324.433,11
4. Transferencias Corrientes	5.099.328,42
5. Ingresos Patrimoniales	151.535,27
6. Enajenación de Inversiones Reales	380.000,00
7. Transferencias de Capital	-
8. Activos Financieros	341.814,63
9. Pasivos Financieros	
Total	13.648.821,17

LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 223

GASTOS	
Capítulos	Importe Créditos Definitivos
1. Gastos de Personal	4.726.742,29
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.087.254,41
3. Gastos Financieros	142.700,00
4. Transferencias Corrientes	545.000,00
5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	17.384,89
6. Inversiones Reales	869.239,58
7. Transferencias de Capital	3.000,00
9. Pasivos Financieros	1.257.500,00
Total	13.648.821,17

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Astillero, 14 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2016/10088

CVE-2016-10088